

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **113** Fecha Estado: 04/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720120057200	Ordinario	EDIFICIO CALDAS P.H.	GUSTAVO ZULUAGA	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de lapartedemandada Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	03/08/2021		
05001400301120130001900	Ejecutivo Singular	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	CARLOS MAURICIO OCAMPO ECHAVARRIA	Auto pone en conocimiento ORDENAR laentrega del oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar al apoderado del Banco BBVA señor CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATEidentificado con C.C. 70.901.526 y T.P. 78.615 del C. S de la J.en vista de que fue quien acredito su interés en obtener el oficio de levantamiento de medida cautelar. REQUERIRA la parte interesada, para que dentro del término de diez (10) días, reclame elOficio de levantamiento de medida cautelar, en las oficinas del Juzgado en horario de 8 a 12 y de 1 a 5 pm, so pena de entregar el mismo a la apoderadadel Banco de Bogotá, o en su defecto archivar nuevamente el expediente.	03/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520040075800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LEMIS ARCANGEL URREGO URREGO	MARCO ANTONIO URREGO MIRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DEJAR SIN EFECTOSla diligencia de inventarios y avalúos, realizada el 16 de abril de 2013. Lo anterior de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. FIJARfecha y hora para la práctica de diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP para el día martes11deoctubrede 2022a las 9:30 am, la cual se llevará a cabo de manera virtual en caso tal de que,para la fechacontinúe la emergencia sanitaria. En este caso, deberán informan al Despacho con antelación de 8 días a la realización de la misma, todos los datos de contacto de las partes, así como sus correos electrónicos, a través del correo electrónicojcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co. REQUERIRa las partes interesadas para que el día de la audiencia concurran y presenten en debida forma los inventarios y avalúos, de conformidad a lo dispuesto en el numerales1y 2del artículo 501 del C.G.P.y de la manera indicadaen la parte motiva de este proveído.	03/08/2021		
05001400302320100035800	Ordinario	GLORIA CECILIA AGUIRRE ZAPATA	JOSE GILBERTO LOPEZ MOLINA	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Conforme a lo dispuestoen el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	03/08/2021		
05001400302720120131800	Ordinario	YIMI ALEXANDER MORALES OCAMPO	ALVARO JOSE ALEGUE PATERNINA	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:Liquidación de costas a favor de la parte demandaday a cargo de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	03/08/2021		
05001400302920200002600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	NELLY ESTHER VARGAS SANTA	Auto termina proceso por pago DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo, adelantado por BANCOOMEVAS.Aen contra dela señoraNELLY ESTHER VARGAS SANTA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Sin lugar a levantarlas medidas cautelares, toda vez que no se decretó ninguna dentro del presente asunto. Sin lugar a condenar en costas. ORDENAR el archivo del presente proceso una vez ejecutoriado el presente auto.	03/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200004000	Ejecutivo Singular	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.	AMP CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas emitidas por las entidadesEPS SANITAS y CEMENTOS ARGOS, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes	03/08/2021		
05001400302920200005400	Ejecutivo Singular	808 EMPRESARIAL P.H.	BANCO DAVIVIENDA SA	Auto resuelve recurso NO REPONER elautointerlocutorioNro.1522 de fecha 21 de julio de 2021,porlasrazonesexpuestas. NO CONCEDERel recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por las razones antes expuestas.	03/08/2021		
05001400302920200017200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FIDELINA MENA CORDOBA	MARIA PATRICIA MENA CORDOBA (CAUSANTE)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJARcomo fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P., para el díajueves13deoctubrede 2022a las 9:30am,la cual se llevara a cabo de manera virtual en caso tal de que,para la fecha continúe la emergencia sanitaria.En este caso, deberán informan alDespacho con antelación de 8 días a la realización de la misma, todos los datos de contacto de las partes, así como sus correos electrónicos, a través del correo electrónicojempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co. REQUERIRa las partes interesadas para que el día de la audiencia concurren y presenten en debida forma los inventarios y avalúos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P.	03/08/2021		
05001400302920210007600	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO MUÑOZ BENAVIDES	HEIDER AYALA PEREZ	Auto niega medidas cautelares NEGARla solicitud de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en los establecimientos de comercio del demandado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actoralas respuestas allegadas por las entidades CITYBANK COLOMBIA S.A, la CÁMARADE COMERCIO DE MEDELLÍNy la CÁMARADE COMERCIO ABURRA SUR.	03/08/2021		
05001400302920210007700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	JUAN ESTEBAN MEJIA MARIN	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER a la solicitud de decreto demedidascautelareshasta tanto no se defina el resultado del embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 001-1338787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actoralarespuesta allegada el 10 de junio del año en curso.	03/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210023800	Abreviado	LA UNION BODEGAS Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS S. A. S.	JOHN ESTEBAN MONTOYA BUITRAGO Y OTROS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERLEpersonería a la abogadaLILIANA MARIA RESTREPO como abogada principal y NATALI ANDREA ZAPATA TABARES como abogada sustituta, identificadas con C.C. Nos. 43.269.129 y 1.020.424.424,T.P. Nos. 247.554 y 325.214del C.S. de la J,respectivamente,para representar los intereses de laparte actora en los términos del poder conferido. TENER como dependientes judiciales de las apoderadas demandantes a las señoras DIANA MARCELA RUBIO AVILA y MARIANA SANCHEZ SALAZAR, identificadas con C.C. Nos. 52.405.197 y 1.128.588	03/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)